



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanar de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Enero.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

**COMISION GENERAL ESPAÑOLA
PARA LA
EXPOSICION UNIVERSAL DE CHICAGO**

Comision ejecutiva

El día 14 del actual terminó el plazo concedido por esta Comisión, según consta en la Circular número 13, para inscribir y recibir los objetos de los expositores que los destinan á la Exposicion Universal de Chicago.

El indicado plazo es definitivo, y, por lo tanto, debe declararse desde luego terminada del todo la admision de productos, entregándose los que están recogidos al contratista de arrastres D. Julián Moreno ó al representante que éste designe cuando las Comisiones provinciales sean requeridas para ello.

Al propio tiempo advierto á V. S. que, estando ya preparándose la publicacion del Catálogo de la Seccion española de la Exposicion Universal de Chicago, es de absoluta necesidad que V. S. remita á esta Comision general, en el improrrogable plazo de ocho dias, todas las Cédulas de inscripcion que, debidamente formalizadas, no haya enviado todavia, en la inteligencia de que los expositores cuyas Cédulas no se reciben dentro del plazo indicado no serán incluidos en el Catálogo, y como esta exclusion perjudicaria notablemente á los interesados, exentos, por otro lado, de toda clase de responsabilidad desde el momento en que entregaron en las respectivas

Comisiones provinciales las Cédulas formalizadas, ruego á V. S. que haga su ilustrada atencion sobre el particular, á fin de que la omision del envío de aquellos documentos dentro del plazo que se fija en esta Circular, no cause perjuicios á los expo-

sitores que hayan cumplido por su parte todas las obligaciones que con la inscripcion como tales se les impuso en su día.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 20 de Enero de 1893.—El Presidente, El Duque de Veragua.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE LEON.**

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de venta, promovidas por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden de 24 de Octubre último, denegando la solicitud de excepcion de venta de un monte conocido por los nombres de Peña Zurita, Forcada, Carballar, Estellar, Pozo Salgado, Valiña de la Madera, Pensiba, Grazilla, Encina y otros, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Espinareda, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado, denegando la solicitud de excepcion de venta, en concepto de aprovechamiento comun, los terrenos denominados Pantojo bajo de Tona, otro á los cascajales del Rio, Dehesa del Castillo y Pondas, Campo de Pedrisca, con algunas porciones de pradera á los cascajales del Rio, un monte al de Valdeceval, otro al de Piornal, Bustillo y los Carrizales, La Encinada, Los Juncuales, El Charcon, y un monte á Solana de Vegas, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Santa Maria de Ordás, Ayuntamiento del mismo nombre.

Real orden de 6 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepcion de venta, en concepto de aprovechamiento comun, de los terrenos titulados Vallinas del Acedo, Collada Verde y el Loibo, Mata y Vallina de los Casares, Llana de los Ferrados, Siervo de la Cuesta y Valdeiglesias, Abello del Bajo, Vallino y Abasco de las Huergas, y término de las Huergas, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Peredilla, distrito municipal de La Pola de Gordon.

Real orden fecha 29 de Octubre próximo pasado, denegando la solicitud de excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun del pueblo de Villar de Otero, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, los terrenos titulados La Presa, Berdial, Polones y Urdiales, y de otro nombre Miforcos.

NOBRE DEL DUEÑO	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	QUANTIDAD DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL ACTUAL EJERCICIO DE 1893	VALOR DE LOS PRODUCTOS	IMPORTE DEL 2º POR 100
U. Julian Pelayo	Providencia	Cobre	150	6	18
El mismo	Necesaria				
El mismo	Rezagada				
El mismo	Nina				
El mismo	Previsora				
El mismo	Cerlin otm.				
D. Ruperto Saez	La Profunda		3,400	6	408
Feliciana M. Mercedillo	Ermita	Antimonio	50	5	5
Donato Jamar	Alta		10,000	5	100
Sotero Risco	Bepesaga num. 3		20,840	5	208
El mismo	Emilia		7,400	5	74
D. Manuel Iglesias	Ramona		7,400	5	74
El mismo	Basora		480	5	4
D. Eulogio Eras	Hilbuda				
Sociedad carbonifera de Matallana	Nuestros Señores de la Soledad				
La misma					

Leon 20 de Enero de 1893.—El Delegado, A. Vela-Hidalgo.

DELEGACION DE HACIENDA

MINAS

PROVINCIA DE LEON

Ha cumplimentado de lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1893 á 93, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás interesados en tenerse y exponer en la forma que eslimen más conveniente, el error ó ocultacion que en ellas se haya cometido. Esta accion debe ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relacion que se trae de reparar.

Real orden fecha 29 de Octubre último, denegando la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Riberras y Villar, Las Llamas y Llanos, Villaria y Las Solanas, Mata de la Mesa y Solana de Juan Caliente, Agua blanca, Ardaduelo, Peña redonda y Monte del Rey, La Estacada y La Egual, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Pola de Gordon, Ayuntamiento del mismo nombre.

Real orden fecha 6 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de tres trozos de monte titulados Cascaros, Rebondela y Ramallosa y Escalavada, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Sotela, distrito municipal de Trabadelo.

Real orden fecha 6 de Noviembre próximo pasado, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de un monte conocido con las denominaciones de Labradas, Maccirín, Arengo y Chao de Cruceira, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Parada de Soto, distrito municipal de Trabadelo.

Real orden fecha 29 de Octubre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Campano y Freintorio, Cascaros nuevos y viejos, Rui de Silva y Vallina del Conso y Jocara, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Pradela, del Ayuntamiento de Trabadelo.

Real orden fecha 15 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Baidedo y Vallabrado, Valdivaño y el Batón, Sardon de Arlanza y Sardon de Perudo en Labaniego, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Arlanza y Labaniego, distrito municipal de Bembibre.

Real orden fecha 29 de Octubre último, denegando la solicitud de excepción de terrenos en concepto de aprovechamiento común denominados Viñuela, Garganta, Carrera, Pranzuelos y Valnuevo, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Oterico, del Ayuntamiento de Riello.

Real orden fecha 30 de Octubre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Solana, Encilla y Cancedo, Hoyo de la Argañana, Pedrazo y Carbajal, Peña de Sas, Decendas, Peña blanca y Cueva del agua, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Huargas, distrito municipal de La Pola de Gordon.

Real orden comunicada por la Dirección general de Propiedades en 20 de Diciembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Plantio entre los Rezos, Valmodin ó Lagunas, Pradera de San Vicente, Sobre Sierras y Joral, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Selga, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Real orden fecha 15 de Noviembre próximo pasado, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común del monte titulado Legarín,

que comprende los valles llamados Fontanal, Rabadilla, Satumaron, Gullon, Llama de los Quirogas, Portilla y la Escuta, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Castrohinojo, del Ayuntamiento de Encinedo.

Real orden fecha 20 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de dos montes, conocidos el primero con las denominaciones de Moorín, Ferreras, Pantigas, Matas de San Román y Lamoucos Bominos, y el segundo con la de Encinal de Mata Redonda, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Fontoria, distrito municipal de Fabero.

Real orden fecha 20 de Noviembre próximo pasado, denegando la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados Reguena del Valle, Mata Guarta, Framonte, Asianes y Doña, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Armada, del Ayuntamiento de Vegamian.

Real orden fecha 29 de Octubre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos denominados Dehesa de Arriba ó del Campo, Monte Villadiel ó Sierra del Valle ó del Campo, La Cabeza, en término de Santa María de Torres y San Andrés de las Puentes, mancomunada con los pueblos de Vitoria y Matabanana, Lupenilla y Hueral, Juncal, El Campo y Prado Luengo ó Eras de pan trillar, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Bembibre, del Ayuntamiento del mismo nombre.

Real orden fecha 20 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Reguero de Prado Palacios, Dehesa de la Faldada ó Corona, Dehesa de la Carzana, Penacos ó Calada de Cabalín ó Valdearriba y Valdesebes, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Riocastriello, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Real orden fecha 4 de Noviembre último, denegando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Gadaña de las Peñas lisas, Soto de Eliseos, Eras, Plantio, Zugas, Ladera del Rio, Rebancos y Valles del Casar, un monte tallar alto y otro denominado Raso, promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, en representación del pueblo de Ribas.

Real orden fecha 4 de Noviembre último, exceptuando de la venta los terrenos denominados El Campo ó Eras de pan trillar, Raza y Canas, Valle corrales y Redondal, y con destino á dehesa boyal el monte llamado Coto, y el titulado La Cueva, solicitada por el Alcalde pedáneo del pueblo de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropodame.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 13 de Enero de 1893.—El Administrador, P. O., Ramon Pujol.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Circular.

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, el 3 del corriente, la Real orden que sigue: «Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha de hoy lo siguiente:—La remisión de las piezas de construcción de un Tribunal ó otro ó á los Laboratorios de Medicina legal por ferrocarril ó cualquiera otra empresa de transportes dá lugar siempre á dificultades y entorpecimientos por no existir en el presupuesto crédito aplicable á este servicio. Para evitar la paralización que sufre el procedimiento mientras se arbitra el medio de satisfacer los gastos que la remesa proporciona, y para prevenir que se creen obligaciones sin el conocimiento de su importe y de los medios de subvenir á ellas; S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, se ha servido disponer, que los Jueces y Tribunales se abstengan de remitir piezas de convicción por ferrocarril ó cualquiera otra empresa de transportes sin ponerlo antes en conocimiento de este Ministerio y obtener su aprobación.»

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Jueces de instrucción de este distrito y su exacto cumplimiento.

Valladolid 17 de Enero de 1893.—Rafael Bermejo.

Sres. Jueces de instrucción del Territorio de esta Audiencia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Caldada del Coto.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de ordenación y depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico finado de 1891 á 92, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que puedan ser examinadas por cualquier vecino que lo crea conveniente, y formular por escrito las reclamaciones que crea oportunas, y pasado dicho plazo no serán oídas.

Caldada del Coto 13 de Enero de 1893.—El Alcalde, Ignacio Aganzo.

Alcaldía constitucional de Valdepolo.

El Alcalde de barrio del pueblo de Sahences del Payuelo, en este distrito, me dá parte haber recogido una caballería menor de las señas siguientes: una pollina cerrada, pelo negro, en el espinazo un lunar blanco de la albardilla, la oreja derecha tiene ramo por detrás.

Valdepolo y Enero 8 de 1893.—El Alcalde, Nicasio Sandoval.

Alcaldía constitucional de Maraña.

Anunciados vacantes las plazas de Médico de beneficencia de este municipio y el de Acebedo separa-

damente, sin que se presentaran aspirantes, convinieron las juntas de los indicados municipios asociarse en conformidad á lo estatuido en el art. 7.º del reglamento de 14 de Junio de 1891. En vista de este acuerdo se anuncian vacantes nuevamente con la dotación de 200 pesetas anuales, y obligación de asistir á quince familias pobres, fijar la residencia en el pueblo de Acebedo, compunto mas céntrico, actuar gratuitamente en las operaciones de la quinta y demás que á su clase impone el citado reglamento. Puede el que sea agraciado celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia de que se trata, en número de 310 familias que siempre pertenecieron al partido médico.

Los aspirantes que deseen obtenerlas, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de Acebedo dentro del plazo de 30 días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Maraña 9 de Enero de 1893.—El Alcalde, Anselmo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, según está mandado en el art. 161 de la ley municipal, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1891 á 92, para que durante dicho plazo puedan examinarlas y hacer las observaciones que crean oportunas.

Villamartin de D. Sancho y Enero 19 de 1893.—El Alcalde, Celestino Obeja.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad electricista de Leon.

El Consejo de Administración, según lo convenido en el art. 15 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 5 de Febrero, á las once de la mañana, en el Edificio-Fábrica de la Sociedad, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre último, enterarles del estado de los negocios de la Sociedad y acordar acerca de la distribución de beneficios.

Segun lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, tienen derecho á formar parte de la Junta, las poseedores de una acción por lo menos; y los que quieran concurrir á ella, habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

Los libros, balance y cuentas, se hallan á disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos deseen conocer, todos los días desde las diez de la mañana á la una de la tarde y desde las tres á las seis.

Leon 24 de Enero de 1893.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados						DESTINOS	OBSERVACIONES (1)
	En el empleo			En la Administración del Estado				
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
2 D. Carlos Gonzalez Entrerrios y Capdevila.....	4	4	5	6	4	5	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	
3 Francisco Garcia Barzanallana y Vega.....	2	10	16	17	7	4	Idem.....	
4 Félix Sanchez Blanco y Pleranz.....	2	2	20	4	2	20	Idem.....	
5 José Maria Collantes y Bueno.....	2	1	22	5	6	27	Gobierno civil de la provincia de Cádiz	
6 Tirso Alonso y Alonso.....	1	11	13	6	7	23	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Administración local.....	
7 Ricardo Ballester y Martínez.....	1	11	7	15	8	8	Gobierno civil de la provincia de Granada.....	
8 Manuel Torrenta y Frígola.....	1	11	6	6	4	6	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Administración local.....	
9 Santiago Moreno Pastor.....	1	8	23	5	9	3	Gobierno civil de la provincia de Málaga.....	
10 José Balenchana y Piernas.....	1	7	29	3	10	5	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	
11 Rafael Nebot y Berges.....	1	6	7	8	2	27	Gobierno civil de la provincia de Madrid	
12 Melquíades Fernandez Carriles.....		11	24	6	11	6	Idem de Sevilla.....	
13 Alfredo Verjano Cordido.....		11	19	10	8	21	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	
14 José Rodriguez Lasúen y Sedano.....		10		2	11	20	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	
15 José Die y Mas.....		4	22	3		8	Idem de la Administración local de.....	
16 Nonito Prim y Llop.....		4	15	5	5	28	Gobierno civil de la provincia de la Coruña.....	
17 Alvaro de Juana y Fonca.....		1	15	2		3	Idem de Valencia.....	
18 Alejandro Blin y Granados.....			26	10	5		Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.....	
19 Lope Garcia Rivero y Brisva.....			25	11	6	5	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	
20 Diego Roca de Togores.....			11	4	1	29	Gobierno civil de la provincia de Barcelona.....	
CESANTES								
1 D. Tomás Millano y Herrero.....	4	8	14	12	2	18		Cesante por reforma.
2 Antonio de Lara y Pedrajas.....	2	3	24	6	10	20		Idem.
3 Luis Taboada y Coca.....	1	8	24	7	2	22		Idem.
4 Guillermo Bajuelo y Marchena.....	1	6	26	12	7	18		Idem.
5 Miguel Viñals y Roig.....		3	10	5	9	22		Idem.
6 Modesto Guitián del Villar.....	1	11	4	12		24		
7 José Pruñonosa y Ferrer.....	1	10	12	16	2	5		
8 Pedro Juan Guillén y Lopez.....	1	9		10	11	8		
9 José Maria Montalbo de Leon.....	1	8	9	4		2		
10 José Lomo de Zagnesi.....	1	7	3	3	11	25		
11 Fernando Ferreira Lago.....	1	5	2	3	5	16		
12 Rufino Quintana Martínez.....	1	4	16	3	5	26		
13 Joaquín Carreras Martín.....	1	4	8	3	10	1		
14 Felipe Peris Fuertes.....	1	4		4				
15 Pedro Iglesias y Sanchez Ocaña.....	1	3	21	7	1	24		
16 Luis Martínez de Sosa.....	1		12	1		12		
17 Julián Toledo y Eguren.....	1		8	7	5	12		
18 Pedro Gimenez de Haro.....		6	18	3	8	20		
19 Bernardo Villamil y Marracci.....		4	14	12	6	29		
20 Miguel Rodriguez Olivares.....		3	14		3	14		
21 Alvaro Garcia Ibañez y Palomino.....		3		4	5	18		
22 Manuel Quesada y Garcia.....		2	1	8	7	23		
23 Felipe Augusto Corral y Laredo.....		1	18		1	18		
24 Juan Rodriguez Molina.....		1	16	12	7	8		
25 Alfonso Gonzalez Nuñez.....			26	3	6	17		
<i>Oficiales de segunda clase de Administración civil</i>								
ACTIVOS								
1 D. Valeriano Arias y Giner (en comisión).....	5	11	20	16	1	24	Administrador-Depositario del Hospital de Nuestra Señora del Carmen..	Ha sido Jefe de Negociado de segunda clase 11 meses y 25 días. Con arreglo al art. 4.º del reglamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente a la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Hospital.

(1) Véase el núm. 88 del BOLETIN, correspondiente al día 20 de esta mes.

	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados						DESTINOS	OBSERVACIONES
		En el empleo			En la Administración del Estado				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
2	D. Pedro de Alcántara García Navarro (en comisión)	19	5	28	28	10	6	Idem del Hospital de Jesús de Nazareno.....	Ha sido Jefe de Negociado de tercera clase 8 años, 5 meses y 27 días. Con arreglo al art. 4.º del reglamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente a la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Hospital.
3	José Alonso Jiménez (en comisión).....	8	5	26	12	6	8	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	Ha sido Oficial de primera clase un mes y 7 días.
4	Juan Madrid y Caballero.....	9	9	11	18	4	»	Administrador-Depositario del Hospital del Rey en Toledo.....	Con arreglo al art. 4.º del reglamento de 27 de Enero de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente a la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Hospital.
5	Eduardo Viota y Soliva.....	8	5	9	16	4	25	Idem del Manicomio de Santa Isabel en Leganés.....	Con arreglo al art. 8.º del reglamento de 12 de Mayo de 1885 se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente a la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Manicomio.
6	Francisco Javier Arrabal y Villegas.....	3	6	10	28	2	25	Auxiliar de la clase de cuartos de la Dirección general de Administración local.....	»
7	Jesús Pérez Fernández de la Abuja.....	3	2	10	14	9	4	Gobierno civil de la provincia de Oviedo	»
8	José María Méndez y Bartolomé.....	3	»	18	22	5	20	Auxiliar de la clase de cuartos de la Dirección general de Administración local.....	»
9	Pedro Bolin y Cámara.....	2	9	23	12	9	12	Idem.....	»
10	Fermin Carnero y Martínez.....	2	9	20	18	6	13	Idem del Ministerio.....	»
11	José Víctor Pesqueira y Domínguez.....	2	5	23	7	4	6	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
12	Adolfo Ruiz Gutiérrez.....	2	4	12	4	2	14	Idem de la de Administración local.....	»
13	Cristino Ladron de Guevara.....	2	3	26	12	1	24	Idem.....	»
14	Benito Mococho y Ojano.....	2	3	10	2	3	10	Idem del Ministerio.....	»
15	Luis de Vela y Crespo.....	2	3	7	8	5	2	Gobierno civil de la provincia de Barcelona.....	»
16	José Muñoz y Escámez.....	2	3	3	2	3	3	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	»
17	Enrique Fernández y Rodríguez.....	2	2	25	2	2	25	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
18	Eduardo Caballero y Camacho.....	2	2	10	24	11	4	Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio.....	»
19	Ramón Balbín y Lozana.....	2	2	»	7	9	7	Idem.....	»
20	Joaquín Delgado y Sánchez de Castilla.....	2	2	»	2	2	»	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
21	Francisco Llaguno y Carranza.....	2	1	11	10	8	17	Idem del Ministerio.....	»
22	Lorenzo Tomás y Foz.....	1	9	3	1	9	3	Gobierno civil de la provincia de Murcia.....	»
23	Eduardo Cano y López-Ayllón.....	1	7	7	1	11	16	Auxiliar de la clase de cuartos de la Dirección general de Administración local.....	»
24	Juan Pedro Bourman y Hernández.....	1	7	»	7	7	13	Idem de la de Beneficencia y Sanidad.....	»
25	Julian de Vega y Hernández.....	1	6	17	3	9	23	Idem de la de Administración local.....	»
26	Victor Izquierdo Villazón.....	1	6	17	2	1	8	Idem.....	»
27	Enrique Godínez y Esteban.....	1	6	7	1	6	7	Idem de la de Beneficencia y Sanidad.....	»
28	Ramón García Sancho.....	1	4	»	12	6	4	Gobierno civil de la provincia de Alicante.....	»
29	Carlos Pastor y Marrs.....	»	11	21	23	8	28	Idem de Valladolid.....	»
30	Mariano Bansi Contardi.....	»	11	19	»	11	19	Secretario de la Junta general de Señoras para el servicio de la Beneficencia.....	Este destino tiene consignadas en el presupuesto vigente del Estado 1.000 pesetas anuales para gastos de representación.
31	Emilio Ortiz Bergas.....	»	11	10	1	6	17	Gobierno civil de la provincia de Burgos.....	»
32	Carlos Campos y Fernández de Córdoba.....	»	10	»	»	10	»	Auxiliar de la clase de cuartos de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
33	Ángel Giribet y Colomer.....	»	7	»	2	»	»	Gobierno civil de la provincia de Barcelona.....	»